



VISTO:

La evaluación al desempeño docente efectuada por el Comité Evaluador n° I a la Od. Ivón Carina Bono, en su cargo de Profesora Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Oclusión de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la docente mencionada cumplió con lo establecido en el artículo 7° de la Ord. 6/08 HCS;

Que la evaluación se efectuó conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la mencionada ordenanza;

Que el Comité Evaluador calificó como "no satisfactorio" el desempeño de la docente, constancias que obran en expte. Cudap n° 57765/10;

Que por Res. 1389/09 HCS fue renovada su designación por concurso por el término de dos años;

Que por Res. 9/11 HCD se prorrogó su designación por concurso hasta el 30 de noviembre del corriente año por encontrarse comprendida en el régimen a control de gestión a docentes por concurso;

Que hasta tanto se cuente con Resolución del H. Consejo Superior, es necesario mantener esa condición a los fines de no alterar las actividades programadas de la Cátedra;

Que este H. Cuerpo toma conocimiento de la calificación "no satisfactorio" por el desempeño docente de la Od. Ivón Carina Bono;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

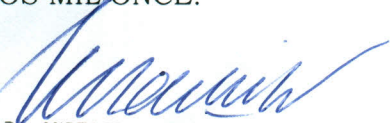
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°: Tomar conocimiento de la evaluación realizada por el Comité Evaluador I de los méritos académicos y de la actividad docente de la Sra. **Od. IVON CARINA BONO** (leg.34743) en su cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (cod. 115) de la Cátedra de Oclusión de esta Facultad, los cuales fueron considerados como no satisfactoria.

ARTICULO 2°: Pase al H. Consejo Superior para que se expida en definitiva.

ARTÍCULO 3: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIUN DÍAS EL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 249
MR/gf